

Referencia:	2025 / 10545
Asunto:	SUBVENCION MEDIDA III

REQUERIMIENTO

Vista la resolución nº 6899/2025 de fecha 26.09.2025 del Sr. Director Insular de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, de concesión de SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (MEDIDA III)—ANUALIDAD 2025, y transcurridos los 15 días para la justificación de las mismas por los beneficiarios.

De acuerdo con la Base 30 de las Bases Reguladoras y lo dispuesto en el Art 71.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere a los siguientes beneficiarios para que en plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, subsanen las siguientes deficiencias apreciadas en la justificación de la subvención presentada:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/ DEFICIENCIAS
2025/10545	CABRERA MORALES, DEMELSA PILAR	<ul style="list-style-type: none">– ANEXO III incompleto.– <i>Justificador orden de traspaso/transferencia o recibo de la orden de transferencia/cargo, no detalle.</i>– Comprobación de la inversión in situ con fotos del vehículo.

Al mismo tiempo se le advierte que transcurrido este plazo sin que se haya presentado la documentación solicitada, dará lugar la modificación de la Resolución nº 6899/2025 de fecha 26.09.2025 del Sr. Director Insular de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera (notificada mediante inserción en el tablón de anuncios de la sedecabildofuer.es y página web del Cabildo Insular de Fuerteventura conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública) y a la pérdida del derecho al cobro de acuerdo con las bases 41 y 42 de las Bases Reguladoras.